

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Residencia del cuerpo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 17 Agosto 1920)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 3180

PESAS Y MEDIDAS

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en los partidos judiciales de Montilla y Castro del Río con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º En los días 23, 24, y 25 del corriente mes se verificará la contrastación en Montilla.

2.º En los días 3, 4 y 6 del próximo mes de Septiembre se efectuará la contrastación en Castro del Río y, una vez terminada, se verificará en Espejo.

3.º Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación, al funcionario que lleve a cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deban poseer los Ayuntamientos, local y

mueblaje para oficina que se establecerá durante los expresados días, a donde deberán concurrir los interesados con las pesas y medidas y aparatos de pesar de que deban hallarse provistos para el tráfico a que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación a domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste a dichos funcionarios el artículo 36 del mismo.

4.º Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente a las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el *BOLETIN OFICIAL* del 20 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las Corporaciones, industriales etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estuvieren, a adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta circular la mayor publicidad posible, a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la ley a su cumplimiento.

Córdoba 17 de Agosto de 1920—El Gobernador interino, *Pedro Otero*.

Núm. 3.137
CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia correspondiente al día 27 de Septiembre último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Palma del Río motivó la construcción de la carretera de L. ra del Río a Palma del Río, trezo 4.º, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de la Comisión provincial, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuren en la relación publicada en dicho *BOLETIN*; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique a los interesados, evitándose al propio tiempo a que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Palma del Río nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio.

Córdoba 11 de Agosto de 1920.—El Gobernador civil interino, *Pedro Otero*.
—Rubricado.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por la representación de la institución benéfica «Bolsa del Trabajo Internacional», solicitando se le conceda carácter oficial:

Resultando que constituyen los principales fines de la misma el evitar en lo posible la emigración, viendo de facilitar a los obreros el trabajo que van a buscar fuera de la Patria, evitándoles las fatigas y vejámenes, y no consintiendo que nadie se aproveche de su desgracia, a cuyo efecto tiene establecido el socorro de viaje para aquellos obreros que, justificando carecer de medios económicos, y no teniendo trabajo en el pueblo de su residencia, se le pueda facilitar en otro distinto, consistiendo este socorro en el billete del Ferrocarril, al alojamiento y manutención durante la primera semana en la localidad adonde vaya:

Resultando que para el cumplimiento de dichos fines y de los demás que detalladamente constan en los Estatutos, el Comité ejecutivo puede dirigirse, para sus informaciones acerca de las demandas y ofertas de trabajo, a las Autoridades, Sociedades patronales y obreras, Juntas locales de Reformas Sociales y de emigración y demás dependencias oficiales y particulares que se detallan en el artículo 13 de los Estatutos.

Considerando que la necesaria relación de la Asociación de que se trata con las Autoridades de carácter local, provincial y general, si ha de cumplir sus fines, demuestra la conveniencia de que sea considerada tal institución como de carácter oficial, al efecto de que pueda realizar las informaciones precisas cerca de las Autoridades indicadas.

Considerando, asimismo, que el hacer dicha declaración es conveniente a la Administración pública, porque de este modo puede servir de las informaciones, datos y consultas que la "Bolsa del Trabajo Internacional", pudiera evacuar en los asuntos de su competencia, facilitando así la función del Estado en todos aquellos asuntos relacionados con el contrato del trabajo y con disposiciones de carácter social que afecten a este ramo de la Administración.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el carácter de institución oficial a la "Bolsa del Trabajo Internacional", sin derecho a subvención de ninguna clase y con la obligación de evacuar las consultas que en asuntos de su competencia se le dirijan por organismos de la Administración y remitir a este Ministerio la Memoria anual de los trabajos que, en cumplimiento de los fines reglamentarios, se hayan realizado durante el año anterior, y que no podrá tener efecto modificación alguna de sus Estatutos sin la aprobación de este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid 30 de Julio de 1920.

P. D.
RUANO

Señor Director general de Administración.

(«Gaceta» 14 Agosto 1920).

COMISION PROVINCIAL

Núm. 3.20

Acordado por la Comisión provincial de mi presidencia en sesión celebrada el 26 de Julio último convocar oposición para cubrir una plaza de oficial 4.º de la Secretaría de esta Excm. Diputación se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Solo podrán tomar parte en estas oposiciones los aspirantes a Oficiales y Escribientes que lleven por lo menos un año de servicio en propiedad a la Diputación, gozando de preferencia los que posean título de Licenciado en derecho.

Referidas oposiciones serán en el salón de sesiones de esta Comisión el día siguiente al en que haga un mes después de publicada la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL a las once horas, fijando como plazo Sala la admisión de instancias, desde que aparezca inserta expresada convocatoria hasta cinco días antes de terminar la misma.

Los ejercicios de oposición serán dos; uno oral consistente en contestar á tres

temas de los comprendidos en el cuestionario publicado para las oposiciones a una plaza de oficial 5.º de la Secretaría el día 9 de Abril último en el BOLETIN OFICIAL y otro práctico que consistirá en la ejecución de un trabajo que el Tribunal les encomiende.

El Tribunal lo formarán los señores Presidente de la Excm. Diputación, Vice presidente de la Comisión provincial, un Vocal de la misma y el Secretario de la Corporación.

Córdoba 10 de Agosto de 1920. — El Vicepresidente, López Serrano.

Sección Administrativa de primera enseñanza DE CORDOBA

Núm. 3.201

Por el presente anuncio se hace saber a todos los señores Alcaldes presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, que para cumplimentar orden telegráfica de la Dirección general del ramo, reiterada por R. O. inserta en la Gaceta de Madrid de 9 del actual, en el plazo de diez días deben remitir a esta Sección administrativa un estado en el que consten con toda claridad los datos siguientes:

Cantidades que cada municipio satisface anualmente por alquileres de los edificios escuelas, especificando en cada caso si alguno de ellos no supone ese gasto por ser cedido gratuitamente, ser propiedad municipal o provincial o por otras causas.

Córdoba 18 de Agosto de 1920. — El Jefe del servicio, Vicente Narbona.

COMUNIDAD ANONIMA LA UNION CARBONIFERA VACAR (CORDOBA)

Núm. 3.195

El día 23 del actual, a las nueve de la noche, celebrará esta Sociedad Junta general extraordinaria, en el Circolo de Labradores, Industriales y Comerciantes de esta capital, para dar cuenta de las bases del contrato de arrendamiento con opción a venta de las minas que posee esta Sociedad.

Si a indicada hora no hubiese número suficiente de Accionistas se celebrará como segunda citación, a las diez de la misma con los señores que asistan.

Lo que se hace público, para conocimiento de los señores Accionistas.

Córdoba 18 de Agosto de 1920. — El Vice presidente, (firma ilegible)

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.954

Lista general y definitiva de los Jurados del partido judicial de Baena, para el año próximo de 1921:

Cabezas de familia

D. José Alcalá Calderón
José Ariza Hita
Pedro Ariza Frias
Diego Arjona Mesa

D. Angel Arjona Toro
José Alba García
Juan Isidro Ariza Frias
Vicente Aguilera Galisteo
Manuel Ariza Ordóñez
Rafael A. Aranda
André Barba Priego
José Baena Plazas
José Bernabeu Gallego
Salvador Baena García
Guillermo Cabezas Bujalance
José Casado Villanueva
Francisco Casado Lozano
Rafael Oñate Albendín
Antonio Cubero Lucena
José Esquivas Ruiz

Luis Fria Valbuena
Rafael Fernández Ruiz
Eduardo Garrido López
Luis García Peñaalver
Francisco Garrido López
Manuel Horcas Santiago
Juan Henares Jiménez
Rafael Henares Priego
José Jiménez Jiménez
Fernando Jiménez Horcas
Luis Jiménez Marmol
Antonio Jiménez Muñoz
Manuel Jiménez Montes
Guillermo Jiménez Ocaña
Mariano Jiménez Rodríguez
Francisco Jiménez Tarifa
Santiago Jiménez Terrada
Francisco López Jiménez
José Luna Manchado
Manuel Lara Ruiz

Antonio Lema Cesña
José Leya García
Francisco Liévana García
Joaquín Luque Cárdenas
Pablo Macena Ramos
Domingo Lucena Saizamanea
Diego Montes Aranda
Emilio Morales Gómez
Agustín Medianero Segura
Matías Murcia Díez Baena
Antonio Onieva Moreno
Luis Ocaña Bujalance
José Ocañas Rodríguez
Toribio Prado Padilla
Francisco Pavón Alarcón
Miguel Finoda Morales
Francisco Palomeque Padilla
Victor Palomeque Padilla
Eduardo M. Rojas Chueca
José M.ª Ríos Ocaña
Federico Rodríguez Criado
Antonio Rodríguez Crote
Antonio Rodríguez Tarifa
Eduardo Rosales Párraga
Manuel Roldán Serrano
Antonio Rosas Amacho
Francisco Reyes Ordóñez
José Ríos Tarifa
José Rosales Marmol
José Rojano Peña

Agustín Ruiz Borralló
Francisco Ruiz Moreno
Juan Repullo Rosa
Juan Ruiz Terrall
Gabino Rubio Expósito
Antonio Matías Santiago Díez
Guillermo Santano Padilla
José Santiago Trujillo
José Tután Cubero
Eduardo Tejero Jiménez

D. Rafael Trujillo Moreno
Luis Torres Arcos
Francisco Trujillo Ayala
José Valenzuela Villalobos
Francisco Velasco Párraga
Felipe Valbuena Tienda
Mariano Valbuena Tienda
Rafael Valdelomar Sotomayor
Eva Ito Vivar Luna
Eleuterio Alfóez Lozano
Rafael Batrueco Ayllón
Acisclo López Párraga
Joaquín Aragón Galisteo
Cubiel Aguilera Ortiz
José Carrillo Ortiz
Juan Calvo López
José Ruiz Estrada
Diego Jiménez Luque
José Vicente Jiménez Ortiz
Nicolás Jurado Arrebola
Antonio Jiménez Trujillo
Antonio López Ortiz
Antonio López Carrillo
Juan Miguel Luque Gutiérrez
Rafael Martín Ordóñez
Bautista Melina López
Francisco Montero Arrebola
Antonio Marzo Ruiz
Antonio Navarro Agundo
Francisco Molina Aguilera
Rafael Hidalgo García
Francisco Rodríguez Luque
Francisco Rodríguez Galisteo
Manuel Torre Calisto
Joaquín Zafra López
Tomás Lurá Vazquez
Eloy Matos Ortiz
José Ruiz Porcuna
Antonio Luque Méndez
Juan José Castiella García
Antonio López Gordillo
Juan Manuel Mentilla Díaz
Miguel Pérez Porcuna
Manuel López Pérez
Gines Gomariz Montilla
Francisco Pérez Porcuna
Mateo Gallardo Susa
Martín Hidalgo Gallardo
Juan Pablo Santiago Castilla
Juan Manuel Gallardo Sánchez
Pedro Castilla Rivas
Bartolomé García Serrano
Andrés Sánchez Castro
Juan José Mateos Jiménez
José Jiménez Torres
Santiago Cámara García
Manuel Morales Bueno
Bartolomé Luque Perales
Antonio Vazquez López
Antonio Perales López
Hilario Rivas Urbano
Blas López Gordillo
Antonio Serrano Pedregosa
Francisco Díaz Rivas
Andrés García Garrido
Antonio Perales Rodríguez
Andrés Urbano Boriego
Mateo Luque Astillo
Juan Vallejo Aljari la
Juan José Oliván Gordillo
Juan José Porcuna Castro

Capacidades

D. Rafael Alcalá Buelga
Manuel Aranda López
José Alarcón Marín
Rafael Alcalá Espinosa
Antonio Cuenca López

AYUNTAMIENTOS

PEÑA ROYA

Núm. 3.204

Don Simón González Jurado, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al amilamiento de la riqueza urbana de este término municipal del presente ejercicio que ha de servir de base para el repartimiento de expresos de impuesto en el próximo ejercicio de 1921 a 1922, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días que empezaran a contarse desde el día de hoy a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y exponer las reclamaciones que sean justas.

Peña Royá 15 Agosto 1920.—Simón González.

BELLAZAR

Núm. 2.993

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el mes de Abril próximo pasado que por acuerdo del mismo forma el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Sesión inaugural del 1.º de Abril

Se constituye el nuevo Ayuntamiento nombrándose Alcalde-Presidente a don Andrés Morillo Velarde y Trucíos; primer Teniente a don José Henestrosa Medina, según lo idem a don Juan Martín García y tercero a don Nicolás Morillo Cruz; Regidor único a don Félix García Gutiérrez y suplente a don Antonio García Torrero; para depositario con carácter concejil a don Justo Rivallo García y uvas y consignándose el orden numérico de los señores Concejales y acordando celebrar sus sesiones los domingos hora de las once y media.

Sesión ordinaria del día 4

Preside don Andrés Morillo Velarde y Trucíos.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales de la provincia; de las dimisiones que sentadas por don Andrés Pérez Morillo y don Manuel Pérez Morillo, como Secretario y oficial primero de este Ayuntamiento respectivamente y nombrándose para cubrirlos a don Pedro Antonio Pineda López y don Andrés Pérez Morillo y para cubrir lo vacante que por fallecimiento del que la desempeñaba, de oficial tercero de esta Secretaría, se nombró a don Antonio Fernández Cano.

Seguidamente se nombraron las Comisiones permanentes del Ayuntamiento y se acuerda tenga lugar la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el presente ejercicio, el día 8 del corriente.

Por la presidencia se dió cuenta de la cesantía de cuatro guardias municipales nocturnos y había nombrados para sustituirlos a Fernando Gómez Gordillo y a José Medina Jurado; quedando por ver dos plazas hasta la sesión inmediata en que se dará cuenta al Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 11

Preside don Andrés Morillo Velarde y Trucíos.

Se acuerda conceder a José María Bravo Rami ex cinco pesetas mensuales para lactancia de su hijo.

Se dió cuenta de haber practicado una liquidación con el Recaudador don Pedro José Jiménez González quedando en poder de este xabones en papel sin realzar, de los repartos 1917, 1918 y 1919 a 20, por valor de 25, 27131 pesetas.

Por la presidencia se dió cuenta de haber cubierto los dos cargos de Guardias municipales nocturnos en Pablo Muñoz y Muñoz y Joaquín Pérez Herrera, que quedaron pendientes en la sesión anterior.

Se dió cuenta del resultado de la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el ejercicio actual a favor de don Pablo Romero Rojas como mejor postor, en la cantidad de 4.253 pesetas, acordando su aprobación.

Seguidamente se acordó continuar cobrando los atrasos de este Ayuntamiento al Recaudador don Pedro José Jiménez González.

Y por último, que el día 19 del actual se lleve a efecto la subasta del arbitrio de puestos públicos, para el año económico corriente.

Sesión ordinaria del día 18

Preside don Andrés Morillo Velarde y Trucíos.

Se acordó la división del término de Sociedades para el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el presente año económico.

Se concedió una fianza de diez pesetas a Celestino García Montenegro a Luciano Montenegro uque cinco pesetas mensuales para lactancia de su hijo.

Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales para el presente ejercicio y su exposición al público.

Se aprobó la desaviesación de Mariano Gómez Loque, para trasladarse a Espiel.

También se acordó, que para garantizar las gestiones en la cobranza de los atrasos a favor de este Ayuntamiento por el Recaudador que viene nombrado, sea garantizado por dos personas solventes de la localidad, que pueden ser don José Molera.

Se nombró para que represente a este Ayuntamiento en la traida de su Ermita a Nuestra Señora de Gracia de las Alcantarillas, al primer teniente de Alcalde don José Henestrosa librándose del capítulo de imprevistos sesenta pesetas para los gastos y lo que importen seis fanegas de pan para repartir a los pobres, según viene de costumbre.

Sesión supletoria del día 27

Preside don Andrés Morillo Velarde y Trucíos.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales de la provincia.

Se informó a la Corporación del resultado de la subasta de Públicos, adjudicada a don Celestino Candeo Molera como mejor postor, en la cantidad de 1.151 peseta, acordando aprobarla y que sustituya la fianza definitiva.

Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para ensanche del cementerio y construcción de locales de escuelas en el edificio hospital; acordándose para atender a estos gastos, la subasta de los sobrantes de terreno de las coladas propias de este Ayuntamiento.

Que se dirija instancia al ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis en réplica de que ceda una capilla que existe en el interior del edificio ruinoso Hospital, donde se quieren construir dichas escuelas de niños.

Que se le abonen a don José Antonio Aguilar y don Antonio Medina Quintana cincuenta pesetas, a cuenta del empedramiento que están haciendo.

Que se le abonen a don Juan Manuel Medina seis pesetas por el Marco del corazon de Jesús.

Que se le abonen a don Alfonso Moreno ochenta y ocho pesetas por dietas y gastos de viaje como agente provincial.

Y por último se nombró escribiente temporero a don Diego Herrador Romero en vista del mucho trabajo a cumplido a estas oficinas.

Sesión extraordinaria del 30

Preside don Andrés Morillo Velarde y Trucíos.

Abierta la sesión pública, se procedió al sorteo de los vocales asociados, siendo designados por la suerte don Juan Medina Torric, don Manuel Aparicio Pérez de Peña, don Alburio Ramírez García, don Samuel Murillo García y don Amado Galavis Benítez, don José Murillo Castellano, don Manuel Alcántara Vigar, don Bautista Copé Luna, don Damián Alcántara Vigar, don Manuel Pérez Leíz, don Antonio Estabrich Murillo, don Miguel Toledano Calderón, don Pedro Santos Balera, don Joaquín Jurado y Jurado, don Ignacio Moreno Carrasco y don Gabriel Calderón Vigar; cuyo total de 16 es igual al de Concejales.

Junta municipal

Sesión del día 5 de Abril

Preside don Andrés Morillo Velarde y Trucíos.

Se formaron y aprobaron las ordenanzas para el repartimiento de utilidades en el presente ejercicio.

Día 16 de Abril

Preside don Andrés Morillo Velarde y Trucíos.

Se trató de las cantidades que para cubrir el cupo del Tesoro por consumos, y recargos municipales autorizados y déficit del presupuesto municipal vigente, habrán de cubrirse con el repartimiento de utilidades del actual ejercicio; en sus dos partes, real y personal.

Día 27 de Abril

Preside don Andrés Morillo Velarde y Trucíos.

Se puso a discusión un proyecto de presupuesto extraordinario para llevar a efecto las obras de ensanche del cementerio y locales de escuelas para niños; siendo discutido por artículos y capítulos, votado y aprobado.

Día 28 de Abril

Preside don Andrés Morillo Velarde y Trucíos.

Vicente Casado Lozano
José Casado Aranda
Juan Agustín Espinosa Barroche
José Cruz Santaella
Joaquín Eguilaz Costi Iejo
Francisco Henares Aguilera
Francisco Jimenez Ranchal
Pedro Luque Alcaá
Angel López Reyes
Eduardo Monroy Priego
Antonio Morales Cuéca
Andrés Ordoñez Agudo
Victor Prado Padillo
Ramón Pineda Villalobos
Valeriano Pérez Arrebola
Rafael Roldán Ruiz
Rafael Rabadán Valenzuela
Luca Rio-Rojano
Higinio Rios Urbano
José Santaella Alcaá
Francisco Santano Padillo
Barolomé Santiago Trujillo
José M.º Trujillo Moreno
Demetrio Tarifa Ariza
José Toño González
Rafael Moal Rodríguez
José Vargas Pérez
José Leiva Repiso
Juan Castro Jiménez
Agustín Ortiz Molina
Cádiso Porras Morán
Eloy Jiménez Mediavilla
José J. Carrillo Alcázar
Alfonso León Poyato
José Villarreal Serrano
Manuel Rodríguez Jarado
José López Jiménez
Joaquín Cerdón Marzo
Eloy Ortiz Cobo
Vicente Estrada Sanz de Tejada
Antonio José Luque Barba
Antonio Castilla Rivas
Antonio Serrano García
Bartolomé Priego Luque
Ricardo López Velasco
Ramón Gordillo Sabariego
Ildefonso Santiago Lira
José Cobos Sánchez
Juan López Gutiérrez
Alfredo Vázquez Espinosa
Ildefonso Valtío Pedregosa
Antonio Rivas Poyana
Manuel Priego Luque
Manuel Serrano López
Bartolomé Luque Montilla
Juan Serrano Gallardo
Juan José Gordillo Luque
Juan de Dios Gallardo Hidalgo
Juan M. Horcas Vallojo
Juan de Dios Montilla Ruiz
Bartolomé Oliván Montilla
Antonio Porcuna García
Luis Pedregosa Pedregosa
Miguel Sánchez Gacha
Antonio Serrano Gallardo
Francisco Serrano Hidalgo
Juan Velasco Díaz
José J. Vázquez Espinosa
Naticos Urbano Castro

Córdoba 31 de Julio de 1920.—El Secretario, José Navarro. V.º B.º: El Presidente, Claro.

Se designaron los Vocales natos que han de componer las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades del año actual, en sus dos partes, real y personal; fueron dos:—

Para la primera

D. José Torrico García
Excmo. Sr. Maqués de Castellar
D. Luis Delgado García
Manuel Alcántara Vigarra
Timoteo Rubio y Rubio

Para la segunda

D. Francisco Morillo e Hidalgo
Donisio Morillo Eucos
Demisio Alcántara Vigarra
Pedro Moreno Molina

Excmo. Sra. Condesa Viuda de Adameiro.

Relacionar veinte y seis de Julio de mil novecientos veinte. El Secretario, Pedro Antonio Pineda López. — V.º B.º El Alcalde, Andres Morillo.

BAENA

Núm. 3.043

Extracto de los acuerdos adoptados por el Justitico Ayuntamiento de esta ciudad, durante el pasado mes de Julio.

Sesión del día 7

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó cumplir las prescripciones legales como asunto previo para retener a prorrateo la cantidad de trigo que se necesita para el consumo de esta ciudad, durante un año.

Se acordó dar cumplimiento a la Real orden e Instrucción de 26 de Mayo pasado sobre estadística de viviendas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del pasado mes, a los efectos del artículo 1.º de la ley municipal.

Se concedieron socorros de lactancia a Joaquina Castro Abad, Carmen Ortega Rapis, Remedios Campaña Campaña, Carmen Perez Alonso y Josefa Cubillo Goma, para sus hijos que no pueden lactar, siendo ellas y sus maridos pobres.

Y con cinco pesetas a Dolores Serrano Pavón, mujer de José de Dios Marmol enferma pobre.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha, conforme al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Sesión del día 14

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sopletaria del día 16

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobaron las cuentas por administración de obras en las carnicerías y pescaderías importantes 1.894 pesetas.

En las cañerías de las Fuentes públicas, cuyo importe es de 1978.

Empedrados de la plaza y pavimentos del paseo cuyo importe es de 1.987 pesetas.

Determinando exponerlas al público a los efectos del artículo 166 de la ley municipal.

Se acordó entrar en el turno de aspiran-

tes para disfrutar de un socorro de lactancia Isabel Mosante Alcáide, mujer de Juan Almeron, por ser pobre y no poder lactar a su hijo.

Y que entre también en turno, Antonio Cortés Diaz para su hijo Pura Cortés Vida que es de parto doble.

Sesión del día 21

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se nombró Agente ejecutivo de las contribuciones municipales a don Antonio Rosales Valle, por cesación de don Francisco Arrabal Luque.

Sesión del día 28

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se designó comisionado para la entrega en Caja de los mozos del remplazo de este año, a don Agustín Mediavero, oficial del negociado.

Se aprobó el expediente de pobreza, referente a Francisco Alberca Lara, del Regimiento de Val Pas, por excepción sobre viuda, de hijo de sexagenario.

Baena 3 de Agosto de 1920. — El Secretario F. Martín Orellana.

Aprobada en cabildo del cuatro de Agosto de mil novecientos veinte. — El Alcalde Andres Ordóñez. El Secretario, F. Martín Orellana.

Juzgados

AGUILAR

Núm. 3.055

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las Autoridades de la Nación, a fin de que practiquen diligencias en la busca y ocupación en su caso de la caballería que al final se reseñará, propia de Antonio Jiménez Reina, hurtada el día cuatro del corriente, del paraje Puerto Rubio, en este término; poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar a cinco de Agosto de mil novecientos veinte. — Agustín Romero. — El Secretario, Timoteo Sánchez.

Reseña de la caballería

Una yegua de catorce años, 1'44 de alzada, uera y calzada del pie izquierdo, con hierro el Fénix Agrícola.

Un mulo capón, de tres años, 1'40 alzada, castaño oscuro, bocinero, con hierro del Fénix Agrícola, y

Un mulo capón, de siete años, 1'42 alzada castaño, con hierro de la misma compañía.

MONTORO

Núm. 3.183

Don Eduardo Delgado Colmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del catorce al quince del actual de la finca cortijo de la Vega, de este término a los vecinos de esta ciudad Isabel Jiménez Carrián y Andrés Campos Hidalgo, cu-

yos semovientes de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a diez y seis de mil novecientos veinte. — Eduardo Delgado. — El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

De la propiedad de Isabel Jiménez
Un mulo capón de cinco años 1'46 de alzada, castaño claro, bozo claro, bragado y cebrado de las anteriores, hierro R en el muslo derecho y el izquierdo V-10.

De la propiedad de Andrés Campos
Utro mulo capón, de seis años y medió 1'49 de alzada tordo raza española y el hierro V-10 en la tabla izquierda del cuello

POSADAS

Núm. 3.182

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al veneno de esta villa Juan Ramos Martínez la noche del trece al catorce del actual en la finca Los Toreros, de este término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 188 de 1920.

Dado en Posadas a quince de Agosto de mil novecientos veinte. — Adolfo G. Caminero. — El Secretario, P. D., Rafael Fabra.

Señas

Un mulo de tres años de edad, 1'35 alzada castaño oscuro hierro Fénix Agrícola V-4 llana izquierda

BUJALANCHE

Núm. 3.075

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan hurtadas en la noche del veinticinco al veintiseis de Julio último del cortijo La Cruz, término municipal de esta ciudad a Pedro Peñuela Valenzuela, poniéndolas caso de ser habido a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a dos de Agosto de mil novecientos veinte. — Joaquín Pérez Romero. — El Secretario, P. H., Ramón Romero.

Señas de las caballerías

Una mula de siete años, 1'45 alzada, capa castaña encendida, marca M. nalga izquierda.

Un mulo de siete años alzada, 1'38 castaño, marca M. nalga izquierda y ambos el hierro del Fénix Agrícola V-14

BAENA

Núm. 3.084

Don Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente ruego y encar-

go a todas las Autoridades de la Nación tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial practique diligencias en averiguación de a quienes puedan haber sido sustraídas las dos caballerías que le han sido intervenidas como de ilegítima procedencia al veneno de esta ciudad Manuel Hernández Sánchez y caso de dar resultado favorable lo comuniquen a este Juzgado.

Al propio tiempo y por el presente se llama y emplaza a la persona o personas que se consideren dueños de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ochodías para recibirles declaración, acreditada preexistencia y ofrecerles el sumario previniéndoles que de no comparecer parará los per juicios que correspondan.

Dado en Baena a dos de Agosto de mil novecientos veinte. — Diego Egea. — El Secretario.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza a los Jueces y Tribunales respectivos las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 36 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.186

DESA CASAPES, Félix, hijo de Félix y Amparo natural de Puente Genil (Córdoba), soltero, de oficio ferroviario, veintitres años de edad estatura un metro seiscientos treinta y siete milímetros, bigmentado, barba poca domiciliado en Córdoba; comparecerá el término de treinta días, ante el Juez instructor del expediente que se sigue por haber faltado a concentración, a fines del Segundo Regimiento de Ferrocarriles, con residencia en Alcalá de Herases (Madrid), don Alejandro Mateos Martín, bien entendido que, si no efectuara dentro del plazo que se le señala será declarado en rebeldía.

Alcalá de Herases a ocho de Agosto de mil novecientos veinte. — El Juez Instructor, Alejandro Mateos.

AVISO

La administración de este Boletín ha sido trasladada al domicilio del nuevo editor, D. Antonio Alvaro Morán, Librería, 24 (Imprenta La Verdad), donde se dirigirá la correspondencia y más asuntos de dicha índole.

Imp. y Lit. de LA VERDAD, Librería